



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 538 / 2011

FECHA : 23 DE DICIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **18 DE SEPTIEMBRE**

N° 723

población

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **SERGIO SANTIBAÑEZ HERRERA**

R.U.T. N° 6.962.265-8

Rol **183-11**

PERMISO OTORGADO N° 237

FECHA **26/09/2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	43,02 M ²
2° piso	45,67 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	88,69 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°51 DEL 04/08/2010
Certificado N°51 DEL 04/08/2010
Declaración N°370125 DEL 28/01/2010
Certificado N°294 DEL 07/12/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AJM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de vivienda ubicada en calle 18 de Septiembre N°723, de propiedad del Sr. Sergio Santibáñez Herrera, con una superficie aprobada en 88,69 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Bolados Vilca

AVM/ESP/ETM/rsev